

ANEXO I

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de octubre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022.

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 3.454,36

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 19,12
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 24,18
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 41,81
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 12,44
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 4,75
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 11,44
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 7,69
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 11,44
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 11,44
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 11,44
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 7,69
12) Pesada de bolsas.....	\$ 16,18
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 27,56
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 16,87
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 34,56
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 32,74
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 1,94

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 1,75
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 1,94
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 24,62
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 63,61

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA PORCIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 165,85
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 43,99
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 4,31
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 5,19
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 14,37
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 17,75
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 24,87
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 24,87
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 435,18
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 522,79

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 570,97
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 1,62
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 32,74

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 14,37
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 14,25
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 12,44
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 16,87
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 3.694,89

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 3.700,99	\$ 71.221,38
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero...	\$ 3.619,19	\$ 69.590,95
3) Lauchero.....	\$ 3.496,43	\$ 66.720,09

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 4.055,12

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 22,45
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 28,39
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 49,08
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 14,60
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 5,58
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 13,42
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 9,02
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 13,42
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 13,42
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 13,42
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 9,02
12) Pesada de bolsas.....	\$ 19,00
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 32,35
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 19,81
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 40,57
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 38,44
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 2,27

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 2,05
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 2,27
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 28,90
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 74,68

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 194,69
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 51,64
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 5,06
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 6,09
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 16,87
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 20,83
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 29,20
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 29,20
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 510,86
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 613,71

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 670,27
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 1,91
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 38,44

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 16,87
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 16,73
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 14,60
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 19,81
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 4.337,48

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se regirán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 4.344,63	\$ 83.607,71
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 4.248,62	\$ 81.693,72
3) Lauchero.....	\$ 4.104,50	\$ 78.323,59

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 4.295,42

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 23,78
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 30,07
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 51,98
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 15,46
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 5,91
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 14,22
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 9,56
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 14,22
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 14,22
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 14,22
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 9,56
12) Pesada de bolsas.....	\$ 20,13
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 34,27
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 20,98
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 42,97
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 40,72
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 2,41

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 2,18
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 2,41
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 30,62
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 79,10

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 206,23
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 54,70
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 5,36
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 6,45
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 17,87
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 22,07
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 30,93
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 30,93
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 541,14
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 650,08

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 709,99
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 2,02
	Por bolsa c/ SAC
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	\$ 40,72

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 17,87
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 17,72
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 15,46
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 20,98
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 4.594,52

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 4.602,09	\$ 88.562,24
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 4.500,39	\$ 86.534,83
3) Lauchero.....	\$ 4.347,73	\$ 82.964,99

ANEXO IV

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS, EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES.

VIGENCIA: a partir del 1° de febrero de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2023

Jornal mínimo garantizado para aquellos trabajadores cuyos salarios son fijados exclusivamente por rendimiento del trabajo \$ 4.505,69

I- TRABAJOS POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO EN PLANTAS DE SILOS

Distancia: hasta DIEZ (10) metros.	Por bolsa c/ SAC
1) Derecho carga o descarga con cinta.....	\$ 24,94
2) Derecho carga o descarga sin cinta.....	\$ 31,54
3) Embolsar coser y estibar y/o cargar en embolsadero de alto porte "movimiento completo".....	\$ 54,53
4) Movimiento de bolsa.....	\$ 16,22
5) Pistiñada -parar bolsas en camión.....	\$ 6,19
6) Rechazo - sacar bolsa rota de pilote para reembolsar.....	\$ 14,92
7) Rechazo - sacar bolsa mal cosida o mal llenada para reembolsar.....	\$ 10,03
8) Hombrear de pilote a chimango con corte de bolsa.....	\$ 14,92
9) Carga y/o descarga, hombreando a cualquier distancia.....	\$ 14,92
10) Hombrear de pilote a camión con corte de bolsa.....	\$ 14,92
11) Reembolsar rechazo.....	\$ 10,03
12) Pesada de bolsas.....	\$ 21,11
13) Movimiento, carga y descarga de semilla.....	\$ 35,95
14) Carga y/o descarga directa con pistiñada.....	\$ 22,01
15) Semilla con pistiñada.....	\$ 45,07
16) Embolsado de bolsas rotas y/o piso con cosido y apilado de bolsas..	\$ 42,71
	Por quintal
17) Descargar cereal a granel mediante el uso de plataforma hidráulica y/o media plataforma.....	c/ SAC \$ 2,53

18) Descargar cereal a granel o gravitación directa.....	\$ 2,28
19) Carga a granel con impulsor mecánico y/o por gravitación.....	\$ 2,53
20) Paleo a granel, fuera del silo.....	\$ 32,11
21) Paleo a granel, dentro del silo.....	\$ 82,98

Cuando se utilice burro o plancha se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios.

Cuando la distancia supere los DIEZ (10) metros, hasta un máximo de VEINTE (20) metros, se recargará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los salarios establecidos *ut- supra*.

	Por pieza
<u>II-TRABAJOS VARIOS AFINES</u>	c/ SAC
1) Movimiento de chimango.....	\$ 216,32
2) Movimiento de piezas, rejillas, planchadas, etc.....	\$ 57,38
3) Movimiento de fardos de 25 bolsas vacías.....	\$ 5,62
4) Movimiento de fardos de 50 bolsas vacías.....	\$ 6,77
	Por bolsa
5) Molienda de granos en bolsas para preparación de alimentos y/o terceros.....	c/ SAC \$ 18,75
	Por fardo
6) Molienda de pasto en fardo.....	c/ SAC \$ 23,15
	Por bolsa
7) Carga de bolsa en chacra, también descarga.....	c/ SAC \$ 32,44
	Por fardo
8) Carga y descarga de fardos en chacra.....	c/ SAC \$ 32,44
	Por m3
9) Carga y descarga de arena.....	c/ SAC \$ 567,63
10) Carga y descarga de pedregullo.....	\$ 681,90

	Por 1.000 c/ SAC
11) Carga y descarga de ladrillos comunes.....	\$ 744,74
	Por unidad c/ SAC
12) Carga y descarga de ladrillos huecos.....	\$ 2,12
	Por bolsa
13) Carga y/o descarga de fertilizantes, conchillas, pellets, camarina y materiales de construcción.....	c/ SAC \$ 42,71

III-SEMILLEROS

	Por bolsa c/ SAC
1-Entrada y salida en bolsas y pesando.....	\$ 18,75
2-Entrada a granel, sacando embolsado y pesando.....	\$ 18,58
3-Entrada a granel, sacando embolsado sin pesar.....	\$ 16,22
4-Curada de semilla, por bolsa.....	\$ 22,01
	Por día/ Por obrero
5) Los trabajos enunciados en 1, 2 y 3 cuando se hagan por día, se efectuarán con equipo de cuatro obreros.....	c/ SAC \$ 4.819,42

IV- SALARIOS POR JORNADA Y POR MES

Cuando se convenga entre las partes esta forma de pago, se registrarán de la siguiente manera: por día y por obrero

	Por día c/ SAC	Por mes c/ SAC
1) Estibadores.....	\$ 4.827,37	\$ 92.897,46
2) Ayudantes de estibadores, hombreadores, costureros, bolseros, y demás trabajos con excepción del lauchero..	\$ 4.720,69	\$ 90.770,80
3) Lauchero.....	\$ 4.560,55	\$ 87.026,21



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.